









Queralt Ribot Bautista de Lisbona, la secretaria interventora de la Mancomunitat des Raiguer, Islas Baleares

CERTIFICO:

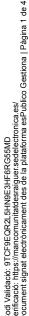
Que, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat des Raiguer adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MANCOMUNITAT DES RAIGUER

A la vista de las características del contrato de servicios de consultoría, asistencia, acompañamiento y comunicación especializada del PSTD del Raiguer, en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del sub-proyecto Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan) financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, que se pretende adjudicar:

| | Expediente: 4 | 41/2024 | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|--|
| Procedimiento: abierto | | Tramitació: | Tipo de contrato: servicios | |
| | | ordinaria | | |
| Clasificación CPV: | | | | |
| 79411000-8 Servicios gen | perales de consultoría en | Revisión de | Acepta variante: No | |
| gestión. | | precios: No | , toop tar various test into | |
| 0 | | | | |
| Acepta prórroga: Si | | | | |
| Presupuesto base de licitación: 117.636,37 € | | Impuestos (21%): 24.703,64 € | | |
| Presupuesto base de licito | ación (IVA incluido): 142.3 | 40,00 € | | |
| Valor estimado del contro | ato: 204.922,55 € | | | |
| | Duración máxin | na: 3 años. | | |
| Garantía provisional: No Garantía definitiva: Si | | | Garantía complementaria: | |
| | | | No | |















Vista la tramitación administrativa del expediente de contratación, especialmente, los informes técnicos de valoración de las propuestas emitidos y admitidos por la mesa de contratación;

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de consultoría, asistencia, acompañamiento y comunicación especializada del PSTD del Raiguer, en el marco del Proyecto del Plan de sostenibilidad turística en destino del sub-proyecto Creación de rutas cicloturísticas «Cycling Raiguer, turismo y movilidad sostenible» (en adelante el Plan) financiado en el marco del Componente 14 como submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

| ADJUDICATARIO | PRECIO |
|--|-----------------------|
| D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. | 92.932,73 euros + IVA |

SEGUNDO. Justificación de la propuesta de adjudicación.

Conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula duodécima de Pliego de cláusulas administrativas particulares, y siendo una única entidad licitadora la que se ha presentado, se han otorgado las puntuaciones siguientes:

| SUMA TOTAL DE LAS PUNTUACIONES | | | | | |
|---|--|--|------|---------------------|--|
| Puntuación archivo "C" criterios evaluables LICITADOR mediante juicio de valor (Máx. 48,00 puntos) | "C" criterios | Puntuación archivo "B" criterios evaluables de manera automática | | PUNTUACIÓN FINAL | |
| | Proposición económica (Máx. 49,00 puntos) | Criterios objetivos (Máx. 3,00 puntos) | | | |
| D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. | 48,00 | 49,00 | 3,00 | 100,00 | |















D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. con CIF A63141170 alcanzó la puntuación de 100,00 puntos.

Puntuación que resulta de haber obtenido, por un lado, 48 puntos como mejor propuesta técnica en los criterios evaluables mediante juicio de valor, 49 puntos por su propuesta económica, siendo la única entidad que presentó oferta y 3 puntos por los criterios objetivos en los criterios evaluables de manera automática.

La puntuación obtenida en la valoración mediante juicio de valor de la propuesta técnica, se expone a continuación justificada en cada apartado:

| LICITADOR | VALOR TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN | PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS Y JUSTIFICADOS | PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR |
|---|-----------------------------------|--|--|
| D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. | 23 | 25 | 48 |

Una vez analizada la propuesta que ha sido admitida, tras un riguroso análisis de la misma y de comprobar su adecuación a las obligaciones marcadas por los pliegos que rigen este procedimiento de contratación, hay que destacar que la propuesta hecha por la entidad D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. cumple con todas las exigencias del mismo. Presenta una descripción clara y coherente y una precisa justificación del servicio a prestar.

Por ello, al cumplir todos los requisitos previstos en los pliegos, y al haber sido la única entidad que se ha presentado, no procede la ponderación respecto a otras empresas por lo que se le asigna la máxima puntuación.

La valoración completa y pormenorizada consta en el informe técnico emitido, obrante en el expediente y publicado en el perfil del contratante.

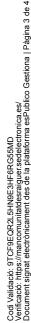
TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Transcurrido el plazo de 10 días naturales desde que se remita la notificación de adjudicación, proceder, en su caso, a la formalización del contrato.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a la gerente de la Mancomunitat des Raiguer.















OCTAVO. Notificar la adjudicación a la entidad adjudicataria.

NOVENO. Facultar al presidente de la Mancomunitat para proceder a cuantas actuaciones deriven de la adopción del presente acuerdo.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Sometida esta Propuesta a la consideración de la Junta de Gobierno Local, esta se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Y, para que conste a los efectos oportunos expido el presente certificado con el visto bueno del presidente de la Mancomunitat des Raiguer, y sin perjuicio de la reserva del artículo 206 del Reglamento de organización, régimen jurídico y de funcionamiento de las Entidades Locales, por lo que respecta a la aprobación del acta.

| Binissalem, a fecha de la | ı firma (| electrónica |
|---------------------------|-----------|-------------|
|---------------------------|-----------|-------------|

V°B°

La secretaria-interventora,

El presidente,

Queralt Ribot Bautista de Lisbona

Joan Rotger Seguí

